

4	Comunidad de Mayores San Agustín	Nº SOCIOS	120	8,33	90,75x80,97	7.348,02
	METROS	100	12,5			
	FESTIVIDADES	2.000	17,76			
	MANTENIMIENTO	5.400	22,72			
	COVID-19	355	4,44			
	DIGITALIZACIÓN	2.000	25			
	TOTAL PUNTOS		90,75			
	La cantidad total de 35.000 euros dividida entre la totalidad de puntos 432,24 da un valor del punto de 80,97 euros/punto					
					TOTAL	34.998,45

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo el recurso ante la Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 16 de diciembre de 2020,
 El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
 Mohamed Ahmed Al Lal